Asunción, 12 de Marzo de 2013.

SEÑORA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Fueron derivados a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, los pedidos emitido por el Dpto. Administrativo de la Sub Secretaria de Estado de Economía, recepcionado mediante Memorándum DA/SSEE Nº 478, de fecha 13/11/12, solicita la suscripción a Revistas On Line, Leyes.com. y mediante Memorándum DA/SSEE Nº 410 de fecha 09/10/12 a la revista económica On Line Economic Intellinge Unit (Grupo The Economist), OECD Ilibrary , JSTOR, la Unidad de Modernización e Innovación, recepcionado mediante Memorándum UMI Nº 43, de fecha 16/10/12, solicita la suscripción a Revistas On Line, Leyes.com.py, la Unidad de Monitoreo de Empresas Publicas, recepcionado mediante Memorándum UMEP Nº 222, de fecha 05/10/12, solicita la suscripción a Revistas On Line Platts Latin American, igualmente la Coordinación de Unidad de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Memorándum CUOC Nº 09, de fecha 17/01/13, solicita la suscripción a Revistas On Line, Leyes.com.

A continuación se efectúa una reseña de los casos planteados:

1. **<u>Suscripción vía online a la Revista Económica Economic Intellinge Unit (Grupo The Economist), OECD Ilibrary , JSTOR</u>**

La Sub-Secretaría de Estado de Economía entre sus principales funciones establece que: ***"Tendrá a su cargo la formalización de la Política Fiscal y de endeudamiento del Sector Público, en compatibilización con la Política Económica Nacional, manejará las relaciones con los Organismos Financieros Nacionales e Internacionales, en los asuntos que competen al Ministerio de Hacienda, intervendrá en las negociaciones financieras internacionales y acuerdos económicos bilaterales y multilaterales en general"***

Como se menciona más arriba, el acceso a la información de carácter económico y de nivel internacional, es sumamente importante para los logros de los fines que persigue la misma.
En este sentido la obtención de la información en el tiempo oportuno ayudará a la toma de decisiones que conlleva resolver determinaciones relevantes para asumir las providencias netamente técnicas y económicas sobre el mercado financiero y que servirá de marco de referencia a la política de la citada Sub-Secretaría.

El período de suscripción vía online solicitado es por 24 (veinticuatro) meses.

2. **<u>Suscripción vía online a la Revista Leyes.com.py</u>**

La Sub-Secretaría de Estado de Economía necesita contar con la actualización de las leyes en forma constante, debido a que la misma contiene una base de datos de legislaciones del Paraguay que será de bastante utilidad para los trabajos que desarrollan los técnicos de esta Cartera de Estado.

El período de suscripción vía online solicitado es por 12 (doce) meses.

3. **Suscripción vía online a PLATTS Latín American vía Bloomberg**

La Unidad de Monitoreo de las Empresas Publicas al respecto dicha herramienta facilitará evaluar con propiedad la estructura de los productos de PETROPAR y así disponer con mayores elementos para el análisis del comportamiento de los precios internacionales del crudo. El servicio de Platts Market Data (Vía Bloomberg) es el medio más confiable y eficiente de recibir los precios de referencia Platts. Con Market Data se tiene acceso a la más reciente y precisa cotización de petróleo en el mercado. Este servicio provee relevamiento de precios al final del día y correcciones además de precios históricos, siendo el modo más eficiente y confiable para recibir las cotizaciones de la industria, contando además con las siguientes aplicaciones:

- Cotizaciones diarias
- Futuros y derivados
- ICE, NYMEX, DME, API ICE, NYMEX, DME API
- Bunkers, crudos, productos, racks, shipping spot to rack
- Yields and netbacks.

El período de suscripción vía online solicitado es por 12 (doce) meses.

4. **Suscripción vía online a la Revista Leyes.com.py**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones necesita contar con la actualización de las leyes en forma constante, debido a que la misma contiene una base de datos de legislaciones del Paraguay que será de bastante utilidad para los trabajos que desarrollan los técnicos de esta Cartera de Estado.

El período de suscripción vía online solicitado es por 12 (doce) meses.

5. **Suscripción vía online a la Revista Leyes.com.py**

La Coordinación de la Unidad de Modernización e Innovación necesita contar con la actualización de las leyes en forma constante, debido a que la misma contiene una base de datos de legislaciones del Paraguay que será de bastante utilidad para los trabajos que desarrollan los técnicos de esta Cartera de Estado.

El período de suscripción vía online solicitado es por 12 (doce) meses.

Al respecto, cabe señalar que la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **artículo 33** prescribe: "*Casos de excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación (...) a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ...*"

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones de contratación.

Asimismo y a fin de dar cumplimiento al Art. 10, numeral 10 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Hacienda, procede a emitir el presente Dictamen, con el fundamento y justificación de la causal de excepción establecida en la Ley N° 2051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inc. a) de la Ley y reglamentada por el Art. 70, numeral 3 del Decreto N° 21909/03.

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta Coordinación considera que se hallan acreditados los supuestos para la **contratación por vía de la excepción** de los casos mencionados, tal como se encuentra previsto en el artículo 33 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" hábida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se recomienda a la Señora Directora Administrativa, dictar Resolución que apruebe la contratación directa por la vía de la excepción, conforme a las facultades dispuestas en el Art. 1° de la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de Setiembre de 2008

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

LIC. NATALIA MARTINEZ
COORDINADORA INTERINA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES